



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

**N° 206-2024/MINEM-OGA**

Lima, 22 de octubre de 2024

## **VISTO:**

El Informe N°160-2024/MINEM-OGA-OFIN de fecha 17 de mayo del 2024, el Memorando N° 01136-2024/MINEM-OGA-OFIN de fecha 09 de octubre del 2024, elaborados por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el Devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 13.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, establece que "*El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, es el responsable de la*

*autorización del Gasto Devengado y se encuentra registrado como tal en el Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), al que accede con su documento nacional de identidad electrónico (DNIe)”;*

Que, además, según el numeral 13.2 de la Directiva citada, refiere que “La acreditación de personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, es efectuada por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), hasta un máximo de siete (7) responsables, de acuerdo con la necesidad operativa de cada entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°107-2022-MINEM/OGA del 23 de marzo del 2022 y, Resolución Directoral 135-2022-MINEM/OGA del 22 de abril del 2022, el Director General de Administración aprobó el Anexo denominado “Responsables de la autorización del Gasto devengado”, asimismo, dispuso el registro y acreditación a través del Módulo del SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, de la Unidad Ejecutora N° 001(0185): Ministerio de Energía y Minas – Central;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del Visto, el Jefe de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, informa que existe la necesidad de dar por concluida la acreditación del señor Ríos Murillo Alejandro César identificado con DNI N°10070177, como responsable titular de la autorización del Gasto Devengado, efectuada a través de la Resolución Directoral N°107-2022-MINEM/OGA de fecha 23 de marzo del 2022, quien prestó sus servicios en nuestra entidad hasta el 03 de julio del año 2023, solicitando se mantenga la acreditación de los demás representantes que fueron acreditados con la referida resolución.

Que, asimismo, informa que existiendo la necesidad de nivelar la carga laboral y mantener la operatividad de las funciones asignadas, solicita la acreditación adicional de las servidoras Espinoza Mariño Ita Sandra identificada con DNI N°71977556 y Cristóbal Romero Nasthia Yesica identificada con DNI N°44924318, ambas pertenecientes a la Oficina Financiera, como “Responsables de la autorización del Gasto Devengado”;

Que, de acuerdo al marco normativo precedente resulta necesario dar por concluida la acreditación del señor Ríos Murillo Alejandro César como responsable titular de la autorización del Gasto Devengado, efectuada mediante Resolución Directoral N°107-2022-MINEM/OGA de fecha 23 de marzo del 2022; así como, aprobar la acreditación del personal adicional que tendrá a su cargo de la autorización el Gasto Devengado, en adelante “Responsables de la autorización del Gasto Devengado”, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), en la Unidad Ejecutora N° 001 (0185): Ministerio de Energía y Minas – Central;

Con el Visto de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “Directiva para la formalización, sustento y registro del

Gasto Devengado” y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la acreditación del señor Ríos Murillo Alejandro César, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), de la Unidad Ejecutora N° 001 (0185): Ministerio de Energía y Minas – Central, efectuada con la Resolución Directoral N°107-2022-MINEM/OGA de fecha 23 de marzo del 2022.

**Artículo 2.-** Aprobar la acreditación de las titulares adicionales como Responsables de la autorización del Gasto Devengado, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), de la Unidad Ejecutora N° 001 (0185): Ministerio de Energía y Minas – Central, de acuerdo a la normatividad vigente y conforme se detalla a continuación:

**RESPONSABLES DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEVENGADO**

DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
71977556	Espinoza Mariño Ita Sandra	Oficina	Asistente Profesional en Contabilidad	951232244	iespinoza@minem.gob.pe
44924318	Cristobal Romero Nasthia Yesica	Financiera	Asistente de Tesorería	959775303	ncristobal@minem.gob.pe

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina Financiera la notificación de la presente resolución al personal designado según del artículo 2.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

Regístrese y comuníquese.

**ING. JOEL ANTERO BOLIVIA REVOLLEDO**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas